



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

los Jufos y Oficiales de Albitan deben rex comprehender
 tambien en el sorteo excepto los que tengan alguna exemp-
 tion de las prebendas por las ordenanzas del Reemplazo.
 En la Octava, que en las Ciudades y Villar donde hubiere
 Comerciantes, y no este establecido Consulado, el Correo,
 o Alcalde Mayor con el Ayuntamiento elijan un
 Comerciante de por mayor, y otro de por menor, losquales
 formen Lista de los Comerciantes de ambas clases, cada
 uno de la suya; Y en la novena que los asumptos de
 Cortes para el Reemplazo del Exercito deben despachar
 se ante los Circulares de Ayuntamiento de los Pueblos
 Manda el Sr. Senor Correo en otras cosas, se haya
 saber a esta Ciudad el contenido de las citadas R.edula
 y recologuen exemplares en el Libro de Cartas Reales
 Conto de mas que contienen; De todo lo qual se hizo
 relacion; Y habiendola oido, y obedecido con todo respeto =
 Acordose guardar y cumplir, segun y como V. M.
 Manda, y se pongan dichos Exemplares en el Libro
 corriente de Cartas Reales; Y quanto a la que
 trata de eleccion de Comerciantes de por mayor, y menor

